Siendo las **10** horas con **07** minutos del día **21** (veintiuno) de **Julio** del año **2016** (dos mil dieciséis), en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Ayotlán, Jalisco, ubicado en la calle Clemente Aguirre número 30 en esta Cabecera Municipal; en la sala de sesiones de la Presidencia Municipal; los **CC. Presidente Municipal,** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE y** **Secretario y Síndico L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, así como los demás integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco; con las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; La Constitución Política del Estado de Jalisco; en sus artículos 73 y 77, así como de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 27, 41, 49 y 50; nos reunimos con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, ***Número 12*** (doce) bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**----------------------

1. Pase de lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum.--------------------------------------------------------------
2. Lectura y aprobación del orden del día. ---------------------
3. Lectura, Aprobación y Firma del acta anterior.-------------
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la minuta Proyecto de Decreto número 25859 por la cual se reforman los artículos 91, fracción II, 99 primer párrafo y deroga la fracción III del artículo 41 y los artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.---------------------------------------------------------------------
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud del Ejido de La Ribera de este Municipio para la compra de sillas y mesa.-------------------------------------------
6. Presentación, análisis y en su caso aprobación para la ejecución de la obra complementaria por la rehabilitación del Mercado Municipal, ubicado en la calle Hidalgo (Las 4 Esquinas) en Ayotlán, Jalisco.-------------------------------------
7. Análisis y en su caso aprobación del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.-----------------------------------------------
8. Análisis y en su caso aprobación del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco.-------------------------------------
9. Presentación y análisis del anteproyecto para la elaboración de la Ley de Ingresos del ejercicio 2017.----------
10. Presentación, análisis y en su caso aprobación de diversos gastos ejecutados por la presente administración.--
11. Presentación, análisis y en su caso aprobación de gastos médicos del Sr. Juan Pacheco Rosales, Preso en Custodia en Seguridad Pública del Municipio de Ayotlán, Jalisco.---------
12. Presentación, análisis y en su caso aprobación de las obras a ejecutar con Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33.---------------------------------------------------
13. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la obra a ejecutar para la rehabilitación del Pozo Número 1 ubicado en la Calle Revolución de la Cabecera Municipal.------
14. Asuntos del Presidente Municipal.----------------------
15. Asuntos Varios.---------------------------------------------------
16. Clausura de la Sesión.------------------------------------

**PUNTO** **UNO.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, concede el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ,** para que proceda a pasar lista de asistencia; encontrándose presentes, además de los citados en el proemio inicial; los CC. Regidores: **ING. ROBERTO ÁLVAREZ SANDOVAL, AGUSTÍN MÉNDEZ MORALES, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN SILVA, LUIS DAVID VALLE GARCÍA, MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ, ALFREDO ESCOTO AVILÉS, ESMERALDA QUIROZ SERRATOS, LUIS MAGAÑA MÉNDES y LIC. RUBÉN TEJEDA TORRES,** por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE** declara la existencia de **QUÓRUM** y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.-------------------------------------------

**PUNTO DOS.-** Habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el Orden del Día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, se aprueba por **mayoría calificada.**--------------------------------

**PUNTO** **TRES*.*-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto tres: Lectura, Aprobación y Firma del acta anterior.------------------------------

El Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ,** procede a dar lectura a la totalidad del acta número **11/2016**; con fecha 17 de Junio de 2016; ratificando todos y cada uno de los acuerdos contenidos en ella. Al término de la lectura, somete a votación la citada acta, la cual se aprueba por **mayoría calificada** de los integrantes del Ayuntamiento, presentes en la sesión.------------------------------------------------

**PUNTO** **CUATRO.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto cuatro: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la minuta proyecto de Decreto número 25859 por el que se reforman los artículos 91, fracción II, 99 primer párrafo y deroga la fracción III del artículo 41 y los artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-

3 ,/ 45,/3 )0 !!

( - .67'( )0!!!

( - (-8( 0))%!!!

SUMA TOTAL $ 6,157,760.00

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Se pone a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la minuta proyecto de Decreto 25859 que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para derogar la figura del fuero.----------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar la minuta proyecto de decreto número 25859 que reforma los artículos 91, fracción II, 99 primer párrafo y deroga la fracción III del artículo 41 y los artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; lo manifiesten levantando su mano.-------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la minuta proyecto de **Decreto número 25859**que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para derogar la figura del fuero------------------------

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios, para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**PUNTO CINCO.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto cinco: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud del Ejido de La Ribera de este Municipio para la compra de sillas y mesa.---------------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*La Mesa Directiva del Ejido de La Ribera, se presentó para hacerme llegar un oficio de petición, quienes manifestaron que ellos se reúnen para tratar sus asuntos relacionados con el Ejido y no cuentan con mobiliario para realizar sus reuniones, por lo que en su solicitud piden el apoyo con 40 sillas y 1 mesa de plástico.---*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar la solicitud del Ejido de La Ribera; lo manifiesten levantando su mano.-----------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba el apoyo solicitado por la Mesa Directiva del Ejido de La Ribera, con 40 sillas y 1 mesa de plástico, destinadas para la realización de reuniones del mismo Ejido.--------------------------------------------------------

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento aprueba la ejecución del gasto por la cantidad de:--------------------------------------------- **$ 10,903.00** (Diez mil novecientos tres pesos 00/100 m.n.), por el concepto antes mencionado, para cubrirse con  **RECURSOS PROPIOS**.------------------------------------------------

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios, para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.------------------

**PUNTO SEIS.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto seis: Presentación, análisis y en su caso aprobación para la ejecución de la obra complementaria por la rehabilitación del Mercado Municipal, ubicado en la calle Hidalgo (Las 4 Esquinas) en Ayotlán, Jalisco.---------------------------------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*El Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales* ***C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ****, solicita por escrito la autorización del Pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo la realización de la obra complementaria por la rehabilitación del Mercado Municipal ubicado en la calle Hidalgo (Las 4 Esquinas) en Ayotlán, Jalisco; con un presupuesto por la suma de:------------*

***$ 211,162.27*** *(Doscientos once mil ciento sesenta y dos pesos 27/100 m.n.)--------------------------------------------------------------*

*Si gustan pueden revisar el proyecto, ahí se especifica cada uno de los conceptos. Se contempló el gasto por la remodelación pero viendo la necesidad y tomando en cuenta el avance de la obra, hay detalles que no se previeron en el inicio de la remodelación, por mencionar: El enchapado de las vigas con ladrillo de bóveda, el alumbrado del mercado, entre otros, yo creo que la obra merece la realización de estos trabajos que complementan la obra para darle la terminación como debe de ser.-----------------------------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar la realización de los trabajos complementarios, así como el presupuesto; derivados por la obra de rehabilitación del Mercado Municipal, ubicado en la calle Hidalgo (Las 4 Esquinas) en la Cabecera Municipal; lo manifiesten levantando su mano.---------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la obra complementaria, para la realización de trabajos adicionales originados por la rehabilitación del Mercado Municipal, ubicado en la calle Hidalgo (Las 4 Esquinas) en la Cabecera Municipal.------------------------------------------------------------

**SEGUNDO:** El Pleno del H. Ayuntamiento aprueba el presupuesto total presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por la suma total de:-**$ 211,162.27** (Doscientos once mil ciento sesenta y dos pesos 27/100 m.n.), por concepto de obra complementaria por la rehabilitación del Mercado Municipal, ubicado en la calle Hidalgo (Las 4 Esquinas) en Ayotlán, Jalisco; gasto que será ejercido con **RECURSOS PROPIOS**.------------------------

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna y la Dirección de Obras Públicas, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios, para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----------------------------------------

**PUNTO SIETE.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto siete: Análisis y en su caso aprobación del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*En la pasada Sesión Ordinaria Núm. 9, celebrada en fecha 21 de Abril del 2016, en el Punto Dieciséis, se hizo la presentación y el análisis del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, por lo que en este punto se solicita que manifiesten si consideran hacer alguna modificación, o presentar alguna propuesta o adición a dicho reglamento, para realizar el análisis para proseguir con la aprobación según su consideración.------------------------------------------*

No habiendo ninguna observación por parte del Pleno del Ayuntamiento se procede a dar lectura al Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, el cual establece lo siguiente:------------------

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO.-----------------------------------------------------------------------**

**CAPÍTULO I-------------------------------------------------------------------**

**DISPOSICIONES GENERALES------------------------------------------**

**ARTÍCULO 1.** LAS PRESENTES DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO REGLAMENTAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO EN LO QUE SE REFIERE A LA DETECCIÓN, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO.--------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 2.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.---------------

LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PODRÁN CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ACTUAR COMO AUTORIDADES AUXILIARES EN LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.-----------

**ARTÍCULO 3.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, ADEMÁS DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS

MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO, SE ENTENDERÁ POR:-------------------------------------------------------------------

I. ALERTA DE VIOLENCIA: LA ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE JALISCO;------

II. BANCO ESTATAL DE DATOS: EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;-------------------------------------------

III. DEPENDENCIAS: LAS SECRETARÍAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL;--------

IV. EQUIDAD DE GÉNERO: DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES, ES DECIR, DAR A CADA QUIEN LO QUE LE PERTENECE, RECONOCIENDO LAS CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA PERSONA O GRUPO HUMANO, COMO LO SON SEXO, GÉNERO, CLASE, RELIGIÓN, ETNIA Y EDAD;-----------------

V. IGUALDAD DE GÉNERO: LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE EN CUALQUIERA DE SUS ÁMBITOS DE LA VIDA;-

VI. INSTITUTO: EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES;------------------------------------------------------------

VII. LEY: LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO;----

VIII. REGLAMENTO: EL PRESENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO; Y----------------------

IX. TRANSVERSALIZAR: ES LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE EL DISEÑO HASTA LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS E INCLUSO EN LA CULTURA INSTITUCIONAL DE UNA ORGANIZACIÓN, PARA CONTRIBUIR VERDADERAMENTE A UN CAMBIO EN LA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO.-----------------

**ARTÍCULO 4.** EL INSTITUTO Y LAS DEPENDENCIAS APLICARÁN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ESTABLECER EN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTAR CON RECURSOS

FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LES ESTABLECE LA LEY EN SU ARTÍCULO 5, CON EL OBJETIVO DE TRANSVERSALIZAR EN SUS POLÍTICAS PÚBLICAS LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.---

**ARTÍCULO 5.** EL PODER EJECUTIVO ELABORARÁ MECANISMOS INTERINSTITUCIONALES DENTRO DE SUS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, DETECTAR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARA ABATIR LA DESIGUALDAD, INJUSTICIA Y DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS.-------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 6.** LAS DEPENDENCIAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA SEÑALADO POR LA LEY, DEBERÁN:-------------------------------

I. ASESORAR Y ATENDER POR PERSONAL PROFESIONAL, CAPACITADO Y SENSIBILIZADO EN EL TEMA A AQUELLAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA QUE SOLICITEN ORIENTACIÓN O APOYO;---------------------------------------------

II. TENER ESPACIOS FÍSICOS IDÓNEOS Y CON PRIVACIDAD PARA DAR ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA;-------

III. CELEBRAR CONVENIOS CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO CON LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA DAR PROTECCIÓN INMEDIATA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ÉL SUS HIJOS E HIJAS, ASÍ COMO ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA; Y-------------------------------------------------------

IV. ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS LOS MECANISMOS OPERATIVOS Y NORMATIVOS PARA ELIMINAR EN EL ESTADO LA IMPUNIDAD EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES.------------------------------------

**CAPÍTULO II------------------------------------------------------------------ DE LA ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.----**

**ARTÍCULO 7.** LA ALERTA DE VIOLENCIA ES EL CONJUNTO DE ACCIONES GUBERNAMENTALES DE EMERGENCIA PARA ENFRENTAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN UN TERRITORIO DETERMINADO DEL ESTADO DE JALISCO PUDIENDO SER EJERCIDO POR INDIVIDUOS O POR LA PROPIA COMUNIDAD, A PARTIR DE LA DETENCIÓN DE ACTOS GRAVES Y SISTEMÁTICOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.----------------------

**ARTÍCULO 8.** LA ALERTA DE VIOLENCIA TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, EL CESE DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA Y ELIMINAR LAS DESIGUALDADES PRODUCIDAS POR UNA LEGISLACIÓN QUE AGRAVIA SUS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SE DEBERÁ:---------------------------------------------------------

I. ESTABLECER UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL, SENSIBILIZADO Y MULTIDISCIPLINARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE DÉ EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO;--------------------------------------------------------

II. IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, PARA ENFRENTAR Y ABATIR LA VIOLENCIA EXTREMA QUE SE ESTÉ EJERCIENDO SOBRE LAS MUJERES EN DETERMINADO MUNICIPIO DEL ESTADO O COMUNIDAD;------------------------------------------

III. ELABORAR REPORTES SOBRE LA ZONA IDENTIFICADA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES; Y----------------------------

IV. ASIGNAR PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA.----------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 9.** PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LA DECLARACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA, EL CONSEJO ESTATAL DEBERÁ ANALIZAR QUE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:---------------------------------------------------------

I. QUE EXISTE VIOLENCIA GRAVE Y SISTEMÁTICA CONTRA LAS MUJERES;-------------------------------------------

II. QUE LA VIOLENCIA SEA EN DELITOS DEL ORDEN COMÚN CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS MUJERES Y QUE EXISTE UN CONTEXTO DE IMPUNIDAD O PERMISIBILIDAD SOCIAL, O LA EXISTENCIA DE UN AGRAVIO COMPARADO QUE IMPIDE EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES; Y------------------------------------------------------------------------

III. QUE LA VIOLENCIA PROVENGA DE UN CONJUNTO DE CONDUCTAS MISÓGINAS QUE PERTURBAN LA PAZ SOCIAL.---------------------------------------------------------------

CUANDO HAYA SIDO DECLARADA IMPROCEDENTE UNA SOLICITUD, NO PODRÁ PRESENTARSE UNA NUEVA POR LOS MISMOS HECHOS, SIN QUE HUBIERAN TRANSCURRIDO, POR LO MENOS, SEIS MESES.-------------

**ARTÍCULO 10**. EXISTE AGRAVIO COMPARADO CUANDO UN CUERPO NORMATIVO VIGENTE CONTIENE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS QUE TRANSGREDAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES:----------------------

I. DISTINCIONES, RESTRICCIONES O DERECHOS ESPECÍFICOS DIVERSOS PARA UNA MISMA PROBLEMÁTICA O DELITO, EN DETRIMENTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS;---------------------------------------------------

II. NO SE PROPORCIONE EL MISMO TRATO JURÍDICO EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A MUJERES Y HOMBRES, GENERANDO UNA DISCRIMINACIÓN Y CONSECUENTE AGRAVIO; Y-------------------------------------------------------------

III. SE GENERE UNA APLICACIÓN DESIGUAL DE LA LEY, LESIONÁNDOSE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.---------

**ARTÍCULO 11.** LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL, INFORMARÁ AL CONSEJO ESTATAL SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA POSIBLE ALERTA DE VIOLENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA DETECTADO O SOLICITADO UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE UNA ALERTA DE VIOLENCIA.--------------

**ARTÍCULO 12.** LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:---------------------

I. LUGAR O LUGARES DONDE PRESUNTAMENTE SE PRESENTA LA VIOLENCIA EXTREMA CONTRA LAS MUJERES;--------------------------------------------------------------

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS VIOLATORIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;----------------------

III. GRUPO DE MUJERES AFECTADAS Y NÚMERO APROXIMADO;---------------------------------------------------------

IV. PERIODO DE REITERACIÓN DE LAS CONDUCTAS; Y------

V. EN SU CASO, PROBABLE RESPONSABLE O RESPONSABLES DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.--------------------------------------

**ARTÍCULO 13.** DE SER PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA, EL CONSEJO ESTATAL CONFORMARÁ UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA POSIBLE EMISIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA.-------------

**ARTÍCULO 14.** EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ EFECTUADO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS REFERIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, REMITIRÁ UN INFORME AL CONSEJO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL.---------------------------

PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL INFORME QUE SE REMITA AL CONSEJO ESTATAL SE PODRÁ SOLICITAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE TENGA RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN.---------------------------

LA DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE GENERE EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO SERÁ CLASIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.--------

**ARTÍCULO 15.** EL CONSEJO ESTATAL ACORDARÁ SI HA LUGAR A LA PROCEDENCIA DE EMITIR LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA Y, EN SU CASO, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA, ESTATAL LA REMITIRÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE EMITA DICHA DECLARATORIA Y NOTIFIQUE LA MISMA AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE.-----------

**ARTÍCULO 16.** EN CASO DE QUE EL CONSEJO ESTATAL ACUERDE QUE EXISTE UN AGRAVIO COMPARADO SU PRESIDENTE EJECUTIVO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES SE REALICE SU ESTUDIO Y POSIBLE ACEPTACIÓN DE HOMOLOGACIÓN O ELIMINACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA QUE IMPIDA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.--------------------

SI ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE ACEPTA REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A REFORMAR O ABROGAR LA LEGISLACIÓN MOTIVO DEL AGRAVIO COMPARADO, NO SE EMITIRÁ LA ALERTA DE VIOLENCIA Y SE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES PARA SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.----------------------------------------------

**CAPÍTULO III-------------------------------------------------------------- DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES------**

**ARTÍCULO 17.** EL CONSEJO ESTATAL ESTARÁ INTEGRADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY.------------------------------------------------------------------

EL CONSEJO ESTATAL, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS, PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES CONSIDERE NECESARIAS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, QUIENES PARTICIPARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO.-------------------------------------------------------

EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO ESTATAL SERÁ HONORÍFICO Y, POR LO TANTO, NO REMUNERADO.----------

**ARTÍCULO 18.** LOS ESPECIALISTAS QUE FUNGIRÁN COMO REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XVI DE LA LEY, SERÁN DESIGNADOS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, QUIEN SOLICITARÁ, PARA TAL EFECTO, A LOS DIRECTIVOS DE AQUÉLLAS, UNA TERNA DE ACADÉMICOS QUE TENGAN ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ENTRE LOS CUÁLES DESIGNARÁ A LOS REPRESENTANTES QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO ESTATAL.-----------------------------------

**ARTÍCULO 19.** LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL A LOS QUE HACE MENCIÓN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY SERÁN DESIGNADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN CADA UNA DE LAS REGIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE JALISCO, 5 ACREDITANDO DICHA DESIGNACIÓN ANTE EL PROPIO CONSEJO ESTATAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA DÍAS AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 20.** LOS INTEGRANTES TITULARES DEL CONSEJO ESTATAL ACREDITARÁN ANTE EL MISMO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, PROCURANDO QUE LOS MISMOS TENGAN CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD, EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. LOS SUPLENTES FUNGIRÁN COMO MIEMBROS EN LAS AUSENCIAS DE LOS INTEGRANTES TITULARES.------------------------------------------

**ARTÍCULO 21.** EL NIVEL JERÁRQUICO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEBERÁ CORRESPONDER, CUANDO MENOS, AL DE DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE EN EL CASO DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y AL DE DIRECTOR DE ÁREA EN TRATÁNDOSE DE LOS SUPLENTES.-------------------------------

**ARTÍCULO 22.** PARA LA EFICACIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS AL CONSEJO ESTATAL; ÚNICAMENTE PODRÁN ASISTIR A LAS SESIONES TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS LOS TITULARES O SUS SUPLENTES.------------------------------------------------

**ARTÍCULO 23.** EL CONSEJO ESTATAL SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA CUANDO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES Y, DE MANERA EXTRAORDINARIA, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN.--------------------------------------------------

**ARTÍCULO 24.** PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES, SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS.----------------------------------------------------

**ARTÍCULO 25.** SI LA SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA NO PUDIERA CELEBRARSE POR FALTA DE QUÓRUM, SE TENDRÁ POR EMITIDA LA CONVOCATORIA PARA SU DESAHOGO A LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. EN ESTE CASO, LA SESIÓN SE CELEBRARÁ CON QUIENES ESTÉN PRESENTES, SIEMPRE Y CUANDO ASISTAN LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA.----------------------------------------

**ARTÍCULO 26.** LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ESTATAL SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.---------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 27.** LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL CONVOCARÁ A SESIONES ORDINARIAS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN, Y EN EL CASO DE LAS EXTRAORDINARIAS, DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A SU CELEBRACIÓN.-----------------------------------------------------

**ARTÍCULO 28.** LA CONVOCATORIA QUE SE REMITA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA EL MEJOR DESARROLLO DE LA SESIÓN.------------------------------------

**ARTÍCULO 29.** DE CADA SESIÓN SE ELABORARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE SU DESARROLLO, LAS CUALES CONTENDRÁN LO SIGUIENTE:-----------------------------------

I. LUGAR, FECHA, HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN;---------------------------------------------------------------

II. TIPO DE SESIÓN;---------------------------------------------------

III. NOMBRE DE LAS PERSONAS ASISTENTES;------------------

IV. DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA;----------------------------

V. SÍNTESIS DE LAS INTERVENCIONES;--------------------------

VI. ACUERDOS ADOPTADOS; Y-------------------------------------

VII. FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN.-------------------------------------------

**ARTÍCULO 30.** EL CONSEJO ESTATAL EMITIRÁ RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES RESPECTO A LA OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO.-----

**ARTÍCULO 31.** EL CONSEJO ESTATAL PROMOVERÁ MECANISMOS PARA QUE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE EMITA LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES QUE CONTEMPLEN LOS CÓDIGOS CIVILES Y PENALES, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS VÍCTIMAS.-----------------------------------

**ARTÍCULO 32.** EN MATERIA DE PREVENCIÓN LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN EJERCITAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:--------------------------------------------------------------

I. CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO;----------------------------------------

II. IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS PERMANENTES SOBRE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, ASÍ COMO INFORMAR RESPECTO DE LAS INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A LAS VÍCTIMAS DE LAS MISMAS; ----------------------------------------------------------------

III. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA MANTENER ACTUALIZADO EL BANCO DE DATOS;-------------

IV. REALIZAR, FACILITAR O PROMOVER EL DESARROLLO DÉ INVESTIGACIÓN EN TORNO A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SU ACCESO EFICIENTE Y EFICAZ ALAS PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA;----------------------------------

V. ESTABLECER MECANISMOS INTERNOS PARA LA DENUNCIA DEL PERSONAL QUE INCURRA EN VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y LABORAL; Y--------------------------------------

VI. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY O EL REGLAMENTO.---

**ARTÍCULO 33.** LA SECRETARÍA EJECUTIVA PODRÁ HACER USO DE HERRAMIENTAS CIBERNÉTICAS INSTITUCIONALES, PARA REALIZAR COMUNICADOS REFERENTES A LOS TEMAS QUE TRATARÁ EL CONSEJO ESTATAL.-------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 34.** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTEN QUE SEA NECESARIA PARA MANTENER ACTUALIZADO EL BANCO ESTATAL DE DATOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL.------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 35.** EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:-----------------------------------------------------

I. PRESIDIR Y CONDUCIR LAS SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL;-------------------------------------------------------------

II. AUTORIZAR EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL;----------------------------

III. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SOLICITADAS POR CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL;----------------

V (SIC). RENDIR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO UN INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO; Y-

VI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LA LEY Y EL REGLAMENTO, ASÍ COMO AQUÉLLAS QUE LE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES.---

**ARTÍCULO 36.** LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:-------

I. ELABORAR, SUSCRIBIR Y NOTIFICAR LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES, EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES;---------------------------------------------

II. PROPORCIONAR EL APOYO ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL;------------------------------------------

III. PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y EFECTUAR EL CONTEO DE LAS VOTACIONES;------------------------------------

IV. ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN;---------------------------------------------------------------

V. CONVOCAR A LAS SESIONES DE LOS EJES OPERATIVOS DEL CONSEJO ESTATAL;--------------------------------------------

VI. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LOS EJES OPERATIVOS DEL CONSEJO ESTATAL;----------------------------------------------------------------

VII. RECIBIR CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL LAS PROPUESTAS DE LOS TEMAS A TRATAR EN LAS SESIONES;-----------------------

VIII. INSTRUMENTAR LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO ESTATAL;------------------------------

IX. SOLICITAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO A LOS EJES OPERATIVOS, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME QUE DEBE RENDIR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA; Y--------------------------------------------------------------------------

X. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO, ASÍ COMO AQUÉLLAS QUE LE ENCOMIENDEN EL CONSEJO ESTATAL, EL PRESIDENTE HONORÍFICO O EL PRESIDENTE EJECUTIVO.------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 37.** EL CONSEJO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ELABORARÁ LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y METODOLÓGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LAS MODALIDADES Y TIPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.-----------------------------------------

**CAPÍTULO IV------------------------------------------------------------------**

**DE LOS EJES OPERATIVOS---------------------------------------------**

**ARTÍCULO 38.** EL CONSEJO ESTATAL, PARA SU MEJOR DESARROLLO Y OPERATIVIDAD, DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES EN BASE A TRES EJES OPERATIVOS:----------

I. EJE OPERATIVO DE DETECCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN;-------------------------------------------------------

II. EJE OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN; Y----------

III. EJE OPERATIVO DE EMPODERAMIENTO.-----------------

**ARTÍCULO 39**. EL CONSEJO ESTATAL TENDRÁ COMISIONES POR CADA UNO DE LOS EJES OPERATIVOS, MISMAS QUE SERÁN INTEGRADAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL CONFORME A SUS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS CUERPOS NORMATIVOS INTERNOS.----------------------------

LAS ACCIONES QUE EJECUTEN DICHAS COMISIONES SE LLEVARÁN A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN CON BASE EN EL PROGRAMA ESTATAL.---------------------------------------------

**ARTÍCULO 40.** LAS COMISIONES PODRÁN TRABAJAR DE MANERA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO PARA LA MEJOR EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNO DE ELLOS.--------------------

**ARTÍCULO 41.** LAS COMISIONES NOMBRARÁN A UN VOCAL TÉCNICO, EL CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:-----------------------------------------------------

II (SIC). ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN;---------

III. INFORMAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS.-----

**ARTÍCULO 42.** LAS COMISIONES PODRÁN INVITAR A SUS SESIONES A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES CONSIDERE NECESARIAS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, QUIENES PARTICIPARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO.------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 43.** LAS COMISIONES TRABAJARÁN CON BASE EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS FUNCIONALES:----------

I. ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR LA MISMA EN BASE AL PROGRAMA ESTATAL;-------------------------------------------------------------

II. CRONOGRAMAS OPERATIVOS, QUE CONTENDRÁN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS;-------------------------------------

III. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE, EN SU CASO, SE NOMBRE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Y

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN ESTABLECIDO POR CADA UNO DE LOS EJES OPERATIVOS.-

**ARTÍCULO 44.** LAS COMISIONES PODRÁN REUNIRSE CUANTAS VECES LO CONSIDEREN NECESARIO PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS.-----------------------------------

**CAPÍTULO V-------------------------------------------------------------------**

**DEL EJE OPERATIVO DE DETECCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN-------------------------------------------------------------**

**SECCIÓN I DE LA DETECCIÓN-----------------------------------------**

**ARTÍCULO 45.** EL OBJETIVO DE LA DETECCIÓN SERÁ LA OBTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ, DE LOS SIGUIENTES DATOS:----------------------------

I. IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS, ZONAS O POBLACIONES EN LAS QUE EXISTA UN MAYOR NÚMERO DE MUJERES QUE SUFREN DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD DE VIOLENCIA DE GÉNERO;-----------------------------------------------------------

II. ZONAS GEOGRÁFICAS EN LAS CUALES SE GENERE UN MAYOR NÚMERO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;---------------------------------------------------------

III. EDADES Y SECTORES SOCIOECONÓMICOS EN LOS QUE LAS MUJERES SON MÁS PROPENSAS A SER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA;-------------------------------------------------------------

IV. RAZONES DE ORIGEN, PERSONALES Y SOCIALES, QUE GENERAN QUE EL AGRESOR SEA VIOLENTO CON LAS MUJERES;--------------------------------------------------------------

V. ZONAS METROPOLITANAS Y RURALES EN LAS QUE SE GENERE EL MAYOR Y MENOR NÚMERO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y-------------------------------------------

VI. LAS ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD PARA EJERCER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ENCONTRAR LAS CAUSAS AMBIENTALES; SOCIALES E INSTITUCIONALES QUE LA PROPICIAN.---------------------------

**ARTÍCULO 46.** UNA VEZ OBTENIDOS LOS DATOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE EMITIRÁN LOS DIAGNÓSTICOS PARA QUE SE IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS POR PARTE DE LOS OTROS EJES OPERATIVOS.-------------------------------

**ARTÍCULO 47.** EL DIAGNÓSTICO ANUAL QUE SE ELABORE SERÁ REMITIDO AL CONSEJO ESTATAL PARA QUE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO, LO ENTREGUE AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y SE IMPLEMENTEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO.----------

**SECCIÓN II-----------------------------------------------------------------**

**DE LA SANCIÓN----------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 48.** EL OBJETIVO DE LA SANCIÓN ES GENERAR EVALUACIONES PERMANENTES Y SISTEMÁTICAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY Y DE LAS DIVERSAS NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN LOS TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 49.** PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS EN ESTA ÁREA SE IMPLEMENTARÁN, CUANDO MENOS, LO SIGUIENTE:----------------------------------------------------------

I. DIRECTRICES DE APOYO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONOZCAN DE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTEMPLADOS EN LA LEY, PARA FACILITAR SU ACTUACIÓN EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE QUE CORRESPONDA;-------------------------------

II. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LOS AGRESORES;--------------------------------------------------------

III. CAPACITACIÓN ESPECIAL NECESARIA PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES, DIRIGIDA AL PERSONAL QUE INTEGRA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SISTEMA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;---------------------------------

IV. MECANISMOS DE NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY O EL REGLAMENTO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;----------------------

V. LINEAMIENTOS QUE FACILITEN A LA VÍCTIMA DEMANDAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO U OTROS MEDIOS DE COMPENSACIÓN O RESARCIMIENTO ECONÓMICO A CARGO DEL AGRESOR, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;------------------------------------

VI. INDICADORES DE FACTORES DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA TALES COMO LOS

ANTECEDENTES VIOLENTOS DEL AGRESOR O EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE ÉSTE, ENTRE OTROS;------------------------------------------------

VII. VINCULACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA CAPACITAR E IMPLEMENTAR EN LA PRÁCTICA Y APLICACIÓN DEL DERECHO LA OBSERVANCIA DEJAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;

VIII. LAS PREVENCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA VUELVAN A SER VÍCTIMAS DE ÉSTA; Y------------------------------------------

IX. LOS LINEAMIENTOS QUE FACILITEN A LA VÍCTIMA DEMANDAR UNA REPARACIÓN DEL DAÑO U OTROS MEDIOS DE COMPENSACIÓN O RESARCIMIENTO ECONÓMICO A CARGO DEL ESTADO, CUANDO HAYA RESPONSABILIDAD DE ÉSTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.--

**SECCIÓN III-------------------------------------------------------------------**

**DE LA ERRADICACIÓN----------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 50.** LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE IMPLEMENTEN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, TENDRÁN COMO OBJETIVO ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.---------------------------------------------

**ARTÍCULO 51.** LAS ACCIONES PERMANENTES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CONSISTIRÁN EN:-----------------------------------------------------

I. EL DESALIENTO DE PRÁCTICAS VIOLENTAS CONTRA LAS MUJERES, PROMOVIENDO LA CULTURA DE BUEN TRATO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO;----------------------------------------

II. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS MÁS SEVERAS PARA LOS GENERADORES Y EJECUTORES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y----------------------------

III. LA CONSOLIDACIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE HAYA IMPLEMENTADO PARA TAL FIN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ESTATAL.--------------------

**ARTÍCULO 52.** LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL, CON EL APOYO DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS MUNICIPIOS, SISTEMATIZARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES. LA INFORMACIÓN QUE SE PROCESARÁ SERÁ LA SIGUIENTE:------------------------------

I. AVANCES LEGISLATIVOS LOCALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE;--------------------------------------------

II. CRITERIOS Y LINEAMIENTOS JURISDICCIONALES LOCALES SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA;----------------------------------------------------------

III. ÁREAS GEOGRÁFICAS O ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD CON COMPORTAMIENTO VIOLENTO, CONTRA LAS MUJERES, PARA ELABORAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LOS POSIBLES CASOS DE ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;-------------------------------------------

IV. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO DE ERRADICACIÓN.-------------------------

**ARTÍCULO 53.** PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A TRAVÉS DEL MECANISMO ADMINISTRATIVO IMPLEMENTADO, SE VINCULARÁ DE MANERA DIRECTA Y EFECTIVA CON EL BANCO ESTATAL DE DATOS, ASÍ COMO CON EL REGISTRO QUE SE IMPLEMENTE RESPECTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y LAS PERSONAS SUJETAS, ELLAS, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES QUE GENERAN LAS ACCIONES PRECAUTORIAS Y CAUTELARES, INFORMAR DE LAS MISMAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL, O BIEN, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, SEGÚN SEA EL CASO.-----------------------------------------------------------------

LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL COMPORTAMIENTO VIOLENTO DE LOS INDIVIDUOS Y DE LA SOCIEDAD CONTRA LAS MUJERES, TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAR, INSTRUMENTOS QUE PERMITAN EVALUAR EL AVANCE EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS POSIBLES ACCIONES QUE PUEDA IMPLEMENTARSE PARA LOGRAR DICHA ERRADICACIÓN.-------------------------------------------

**CAPÍTULO VI-------------------------------------------------------------- DEL EJE OPERATIVO DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN-**

**SECCIÓN I------------------------------------------------------------------**

**DE LA PREVENCIÓN.---------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 54.** EL OBJETIVO DE LA PREVENCIÓN ES REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO DE VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES, EN BASE A LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:-----------------------------------------------------------

I. ANTICIPAR Y EVITAR LA GENERACIÓN DE LA VIOLENCIA EN TODAS SUS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY;-----

II. DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS POSIBLES ACTOS O EVENTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y----------

III. DISMINUIR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, MEDIANTE ACCIONES DISUASIVAS QUE DESALIENTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.---------------------------------------------

**ARTÍCULO 55.** PARA LA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN AL ARTÍCULO ANTERIOR SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:---------------------------------------------

I. LA MODALIDAD DE VIOLENCIA A PREVENIR Y LA POBLACIÓN A LA QUE ESTÁ DIRIGIDA;---------------------------

II. LOS USOS Y COSTUMBRES Y SU CORRELACIÓN CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;-

III. LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y OPERATIVAS A IMPLEMENTAR;--------------------------------------------------------

IV. LA INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA;--------------------

V. LAS METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;---------

VI. LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO; Y-------------------

VII. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN PARA GENERAR LOS INDICADORES.---------------------------------------------------

**ARTÍCULO 56.** RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EL ESTADO PROMOVERÁ QUE SUS ACCIONES YA IMPLEMENTADAS Y LAS QUE SE IMPLEMENTEN RESPECTO A LA PREVENCIÓN ESTÉN DIRIGIDAS A LO SIGUIENTE:------------------------------

I. ELABORAR Y APLICAR PROGRAMAS QUE ORIENTEN A LA POBLACIÓN FEMENINA DEL ESTADO A DETECTAR OPORTUNAMENTE LA VIOLENCIA A LA QUE ES SUJETA O PUEDE SER SUJETA, ASÍ COMO PROMOVER LA RESPONSABILIDAD, EL EMPODERAMIENTO Y EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;--------------------------------------------------------------

II. CREAR MECANISMOS QUE FACILITEN A LAS MUJERES EL ACCESO A LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES;-----------------------------------------------

III. PROMOVER, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, LA CULTURA SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA GENERAR EL RESPETO QUE SE MERECEN TANTO LA MUJER COMO EL HOMBRE;------------------------

IV. IMPLEMENTAR CAMPAÑAS EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE DE MANERA MASIVA SE HABLE SOBRE LA IMPORTANCIA Y LA DIVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR EL RESPETO Y VALOR SOCIAL Y ECONÓMICO DEL TRABAJO DOMÉSTICO DE LAS MUJERES; Y-----------

V. PROMOVER LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-------------------------------------------

**ARTÍCULO 57.** PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EJECUTARÁN ACCIONES TENDIENTES A:---------------------

I. DIFUNDIR QUE LA MUJER Y EL HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY COMO SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES;----------------------------------------------------

II. FOMENTAR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES;---

III. FOMENTAR EN LAS MUJERES LA CULTURA JURÍDICA Y LEGAL DE LA DENUNCIA DE AQUELLOS ACTOS QUE CONSIDEREN QUE LESIONAN SUS DERECHOS HUMANOS; Y---------------------------------------------------------

IV. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO PARA QUE SE ORIGINE LA IGUALDAD Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA TOMA DE DECISIONES.-----------------------

**ARTÍCULO 58.** LAS ACCIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONSISTIRÁN EN:---------------

I. CAPACITAR Y EDUCAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TODOS LOS NIVELES SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;--------------------

II. CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LAS MATERIAS QUE SEÑALA LA LEY;--------------------------------

III. DIAGNOSTICAR ANUALMENTE A LOS TRES PODERES DEL ESTADO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SUS

PROYECTOS Y ACTIVIDADES COTIDIANAS INSTITUCIONALES;-------------------------------------------------

IV. ELABORAR ESTADÍSTICAS INSTITUCIONALES SOBRE LOS CARGOS DE PRIMER NIVEL QUE OCUPAN LAS MUJERES Y LOS HOMBRES, ASÍ COMO ANALIZAR Y DIAGNOSTICAR LAS RAZONES QUE ORIGINAN ESA REALIDAD SOCIAL; Y-------------------------------------------------

V. FOMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-------------------

**SECCIÓN II--------------------------------------------------------------------**

**DE LA ATENCIÓN.----------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 59.** LA ATENCIÓN ES EL CONJUNTO DE SERVICIOS INTEGRALES QUE SE PROPORCIONARÁN A LAS MUJERES QUE HAYAN SUFRIDO ALGÚN TIPO O MODALIDAD DE VIOLENCIA ESTABLECIDA EN LA LEY, CONFORMANDO ESTRATEGIAS EFICACES PARA SU REHABILITACIÓN EMOCIONAL, FÍSICA Y SOCIAL, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA VIDA PÚBLICA, PRIVADA Y SOCIAL.-------------------------------

LAS ACCIONES A EJECUTARSE POR LAS DEPENDENCIAS DEBEN SER DISEÑADAS Y APLICADAS EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES Y SUS DERECHOS EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO Y ACCESO A LA JUSTICIA.---------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 60.** LA ATENCIÓN QUE SE LE PROPORCIONE AL AGRESOR SERÁ REEDUCATIVA Y AUSENTE DE CUALQUIER ESTEREOTIPO SOCIAL Y LABORAL CONTRA LA MUJER, TENIENDO COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA REHABILITACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RASGOS DE VIOLENCIA.-------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 61.** LA ATENCIÓN PROPORCIONADA POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS A LAS VÍCTIMAS Y A LOS AGRESORES, SERÁ DE MANERA GRATUITA, INTEGRAL Y ESPECIALIZADA PARA CADA TIPO DE VIOLENCIA.-------------

EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE TENGAN COMO OBJETO LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y AGRESORES, SE PROMOVERÁ QUE SUS SERVICIOS TAMBIÉN SEAN DE FORMA GRATUITA.---------------------------

**ARTÍCULO 62.** LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL PERSONAL DE INSTANCIAS PRIVADAS QUE OTORGUEN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, DEBERÁN RECIBIR:-----------------------------------

I. CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN; Y--------------------------------

II. ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA DISMINUIR EN .MAYOR MEDIDA EL IMPACTO EMOCIONAL QUE PUDIERAN SUFRIR EN SU PERSONA, CON MOTIVO DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE LES PLANTEAN.--------------------

**ARTÍCULO 63.** EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:----------------------------------------------------------

I. CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA AGRESIÓN; Y-------------

II. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE MANERA ESPECIALIZADA Y SENSIBILIZADA.-----------------------------

**ARTÍCULO 64.** LA ATENCIÓN QUE SE PROPORCIONE A LAS VÍCTIMAS SE CLASIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:-------------------------------------------------------------

I. INMEDIATA Y DE PRIMER CONTACTO;-----------------------

II. BÁSICA Y GENERAL; Y------------------------------------------

III. ESPECIALIZADA.------------------------------------------------

**CAPÍTULO VII-------------------------------------------------------------**

**DEL EJE OPERATIVO DEL EMPODERAMIENTO--------------**

**ARTÍCULO 65.** EL EMPODERAMIENTO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL ESTABLECER LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA QUE DE MANERA DINÁMICA Y MULTIDIMENSIONAL SE DEN CAMBIOS INDIVIDUALES, INTERPERSONALES, INSTITUCIONALES Y CULTURALES QUE PERMITAN QUE LAS MUJERES TRANSITEN DE CUALQUIER SITUACIÓN DE OPRESIÓN, DESIGUALDAD, DISCRIMINACIÓN, EXPLOTACIÓN O EXCLUSIÓN A UN ESTADO DE CONCIENCIA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA.------------------------

**ARTÍCULO 66.** LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE SE IMPLEMENTEN PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, ORIENTARÁN SUS SERVICIOS AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LA DISMINUCIÓN DEL ESTADO DE RIESGO DE SUFRIR VIOLENCIA.----------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 67.** LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN SOBRE EL EMPODERAMIENTO DÉ LAS MUJERES DEBEN CONTEMPLAR, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----------------------------------------------------------

I. PROCESOS PSICOLÓGICOS QUE DESARROLLEN LA AUTOESTIMA Y LA CONFIANZA EN LAS RELACIONES GRUPALES;-------------------------------------------------------------

II. PROCESOS DE ACCESO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA AMINORAR LA DEPENDENCIA DE LAS MUJERES EN LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y EL ESTADO; Y----------------------

III. PROCESOS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE REFUERCEN LAS HABILIDADES DE LAS MUJERES PARA ORGANIZAR Y MOVILIZAR CAMBIOS SOCIALES.----------------

**CAPÍTULO VIII--------------------------------------------------------------- DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES---------**

**ARTÍCULO 68.** UNA VEZ ELABORADO Y APROBADO EL PROGRAMA ESTATAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, COADYUVARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.-----------------------

**TRANSITORIOS--------------------------------------------------------------**

**PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO".-------------------------------

**SEGUNDO.** LOS REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SERÁN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES O QUIENES ÉSTOS DESIGNEN DE LAS SEDES DE CADA UNA DE LAS REGIONES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE JALISCO, QUIENES DURARÁN EN SU CARGO HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.---------------------------------------------------------------

ASÍ LO ACORDÓ EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ANTE EL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN LO REFRENDA.---------------------------------------------------------

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO (RÚBRICA)-----

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (RÚBRICA)------------

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO-**

EXPEDICIÓN: 14 DE OCTUBRE DE 2008.----------------------PUBLICACIÓN: NOVIEMBRE 1º DE 2008. SECCIÓN III.-----VIGENCIA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2008.------------------------

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; lo manifiesten levantando su mano.------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**UNICO:** Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; publíquese en la Gaceta Municipal y cúmplase; Ayotlán, Jalisco a 21 (veintiuno) de Julio de 2016 (dos mil dieciséis). --------------------------------------------------

**PUNTO OCHO.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto ocho: Análisis y en su caso aprobación del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco.----------------------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** – *En la pasada Sesión Ordinaria Núm. 9, celebrada en fecha 21 de Abril del 2016, en el Punto Diecisiete, se hizo la presentación y el análisis del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco*, *por lo que en este punto se solicita que manifiesten si consideran hacer alguna modificación, o presentar alguna propuesta o adición a dicho reglamento, para realizar el análisis para proseguir con la aprobación según su consideración.----------------------------------------------------------------------*

No habiendo ninguna observación por parte del Pleno del Ayuntamiento se procede a dar lectura alReglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco, el cual establece lo siguiente:-------------

**REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO.-------------------------------------------------------**

**TÍTULO PRIMERO----------------------------------------------------------**

**DISPOSICIONES GENERALES------------------------------------------**

**CAPÍTULO ÚNICO-----------------------------------------------------------**

**Artículo 1º.** Este reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º, 4º y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción ll de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción ll de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-------------------------------------

**Artículo 2º.** El presente reglamento es de orden e interés público en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, y tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación, sobre todo, hacia la mujer, conforme con las disposiciones que se derivan de la Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y bajo los principios de igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.-----------------------------------------------------------------

**Artículo 3º.** Son sujetos de los derechos que establece este reglamento todas las mujeres y los hombres, incluyendo las personas físicas y jurídicas que se encuentren de manera temporal o definitiva en el territorio de este municipio, dando prioridad a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.---------------------------------------------------------

**Artículo 4º.** Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:----------------------------------------------------------

**I. Instituto:** El Instituto Municipal de las Mujeres;-------------- **II. Ley Estatal:** La Ley Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres;----------------------------------------------------------------**III.** **Reglamento:** El presente Reglamento;-------------------------**IV. Sistema Estatal:** El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.----------------------------------------------------

**Artículo 5º.** Corresponde al Gobierno Municipal la ejecución de las siguientes obligaciones:---------------------------------------

I. Promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres y hombres, sin discriminación alguna por razón de género, edad, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, religión, orientación sexual, discapacidad o estado de salud;------------------------------------------------------

II. Desarrollar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la igualdad de trato y oportunidades adoptando

acciones afirmativas en congruencia con las políticas nacional y estatal;---------------------------------------------------

III. Suscribir convenios, acuerdos de coordinación y contratos con el gobierno federal, estatal o de otros municipios, así como con el sector privado y social en el ámbito de su competencia, con el fin de llevar a cabo acciones que garanticen el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;------------------------

IV. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno Estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;-------------------------------

V. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la Ley Estatal;---

VI. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales;----------------------

VII. Adoptar y ejecutar en sus disposiciones normativas y políticas públicas, los presupuestos suficientes destinados a hacer efectivo el derecho a la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana; incluyendo el acceso a la salud, la educación, el desarrollo económico, los servicios sociales, la vivienda, el empleo, la formación y el desarrollo profesional de las personas, entre otras acciones;-------------

VIII. Garantizar el acceso a la justicia con igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando la modificación de concepciones, actitudes y valores discriminatorios de los encargados de la impartición de justicia;---------------------------------------------------------------

IX. Reconocer y garantizar la participación ciudadana y los mecanismos de control social para el cumplimiento de las políticas de igualdad de trato y oportunidades;-----------------

X. Propiciar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones políticas y económicas;--------------------------------

XI. Elaborar indicadores de género en la producción de estadísticas de los organismos e instituciones públicas y privadas, asentadas en el territorio municipal;-----------------

XII. Procurar atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de funcionarios y servidores que les correspondan;-----------

XIII. Coadyuvar en las acciones que el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres le solicite.---------------

**Artículo 6º.** Se consideran normas o prácticas discriminatorias, aquellas cuyo efecto sea limitar, impedir o restringir el ejercicio del derecho de las personas a la igualdad de trato y oportunidades salvo que dicha disposición, criterio o práctica sean justificadas objetivamente, por una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.-----------------------------------------------

**Artículo 7º.** Se considerará como discriminación indirecta por razón de género, la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ponga a personas de un género en desventaja particular con respecto a personas del otro género, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.-----------------------------------------------

**Artículo 8º.** Se considerará discriminación cualquier trato adverso o efecto negativo que un servidor público produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.------------------

**Artículo 9º.** Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para los efectos de esta Ley, constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito de atentar contra la dignidad de una persona, creado en un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.---------------------

**Artículo 10.** El condicionamiento de un derecho, o de una expectativa de derecho, a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual u 4 hostigamiento sexual, se considerará un acto de discriminación por razón de género.---

**TITULO SEGUNDO----------------------------------------------------------**

**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES-----------------**

**CAPÍTULO ÚNICO-----------------------------------------------------------**

**Artículo 11.** El Instituto será la autoridad encargada de coordinar las acciones encaminadas a lograr la igualdad de mujeres y hombres en el municipio. Esta disposición no implica que el gobierno municipal se deslinde de la responsabilidad de la ejecución del presente reglamento.-------

**Artículo 12.** Son obligaciones del Instituto:-----------------------

I. Coadyuvar con el Sistema Estatal;--------------------------------

II. Establecer lineamientos para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la discriminación por razón del género;--------------------------

III. Evaluar que las políticas públicas, los programas y servicios municipales se elaboren y destinen a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;-

IV. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionarle los entes públicos y privados, a efecto de generar las condiciones necesarias para evaluar la progresividad en el cumplimiento de la Ley;--------

V. Elaborar y proponer la implementación de un mecanismo de vigilancia para el cumplimento del presente reglamento;-

VI. Incluir en el debate público la participación de la sociedad civil organizada en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;------------------------

VII. Establecer acciones de coordinación para formar y capacitar en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a los servidores públicos que laboran en ellos;-----------------------------------------------------

VIII. Elaborar y recomendar estándares que garanticen la transmisión en los medios de comunicación y órganos de comunicación social de los distintos entes públicos, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres;------------------------------------------------------------

IX. Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes ámbitos de la vida municipal, con el propósito de favorecer el desarrollo de las mujeres;---------------------------------------

X. Propiciar la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, en el ámbito económico y productivo;---------------

XI. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación, sobre todo de aquellas dirigidas a las mujeres;---------------------------------------------

XII. Promover la participación activa de las mujeres y hombres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la transversalidad en las políticas públicas;--------------------

XIII. Promover la impartición de cursos de formación sobre la igualdad de trato y oportunidades a la población en general;---------------------------------------------------------------

XIV. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;----------------------------------------------------

XV. Incluir en su informe anual, un apartado específico sobre la efectividad y el impacto del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio;-------

XVI. Determinar la periodicidad y características de la información que en materia de igualdad de trato y oportunidades, y no discriminación, deberán proporcionar las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

XVII. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad de trato y oportunidades;--------------------

XVIII. Elaborar investigaciones con la finalidad de promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;---

XIX. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos con organismos especializados sobre los temas de las Mujeres, para el intercambio de experiencias e información;---

XX. Promover las aportaciones de recursos, provenientes de instituciones y dependencias públicas y organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar la equidad de género, y---------------------------------------------------------------------------

XXI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la Ley y del Sistema Estatal.---------------------------

**TÍTULO TERCERO----------------------------------------------------------**

**DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD--------------------------------**

**Artículo 13.** Toda persona tendrá derecho a que las autoridades del municipio, previo cumplimiento de los requisitos que la Ley de la materia establezca, pongan a su disposición la información que les soliciten sobre políticas, instrumentos y normas sobre igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.--------------------------

**TÍTULO CUARTO------------------------------------------------------------**

**DE LAS RESPONSABILIDADES-----------------------------------------**

**Artículo 14.** La violación a los principios y programas que la Ley y este reglamento prevén por parte de las autoridades del municipio, será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y, en su caso, por las leyes aplicables en el Estado de Jalisco que regulen esta materia, sin perjuicio de las penas que resulten aplicables por la comisión de algún delito previsto por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**Artículo 15.** La violación a los principios y programas que este reglamento prevé, por parte de personas físicas o jurídicas, será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por las leyes aplicables en el Estado de Jalisco, que regulen esta materia, sin perjuicio de las penas que resulten aplicables por la comisión de algún delito previsto por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.---------------------

**TRANSITORIOS**----------------------------------------------------- Único. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.-----------

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco; lo manifiesten levantando su mano.------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**UNICO:** Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco; publíquese en la Gaceta Municipal y cúmplase; Ayotlán, Jalisco a 21 (veintiuno) de Julio de 2016 (dos mil dieciséis). --------------------------------------------------

**PUNTO NUEVE.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto nueve: Presentación, análisis del anteproyecto para la elaboración de la Ley de Ingreso del ejercicio 2017.--------------------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*Para el desahogo de este punto solicito la autorización del Pleno del Ayuntamiento para solicitar la presencia del Contralor Municipal* ***L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ****, para que exponga lo referente a este punto.---------------------------*

*Con la aprobación del Pleno, se integra a la sesión el Contralor Municipal* ***L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ****, quien con el uso de la voz informa a los CC. Regidores, lo siguiente:-----*

1.- Los artículos 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 8 y 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables; sobre la obligación de enviar al Congreso del Estado las iniciativas de la Ley de Ingresos, antes del 31 de agosto de cada año.-----------------------------------------------------------------------

En tal sentido presento ante Ustedes la iniciativa del proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 con un incremento del **6**% global quedando como a continuación se presenta.----------------------------------------------------------------

Los ingresos estimados de este Municipio para el ejercicio fiscal 2017 ascienden a la cantidad de:------------------------------------**$** **103´888,138.00** (Ciento tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 m.n.)-----------

Esta Ley se integra en las clasificaciones siguientes:-------------

**IMPUESTOS:---------------------------------------------------$ 7,989,403.00**

**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:-------------------------------------------**

**DERECHOS:--------------------------------------------------$ 6,618,982.00**

**PRODUCTOS:------------------------------------------------$ 495,120.00**

**APROVECHAMIENTOS:-----------------------------------$ 8,225,340.00**

**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:-------------$ 80,559,293.00**

**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.--------------------------------------------------------------------**

**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.-----------------------**

**TOTAL:---------------------------------------------- $ 103´888,138.00** (Ciento tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 m.n.)----------------------------------

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el anteproyecto para la elaboración de la Ley de Ingreso del ejercicio 2017; lo manifiesten levantando su mano.--------------------------------------------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza el anteproyecto para la elaboración de la Ley de Ingreso del ejercicio 2017.--**SEGUNDO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**PUNTO DIEZ.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto diez: Presentación, análisis y en su caso aprobación de diversos gastos ejecutados por la presente administración.-------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**. –*Para mayor información del Pleno, solicito de su aprobación para que ingrese al salón de sesiones el Contralor Municipal* ***L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ****, para que exponga este punto.---------------------------------------------------------------------------*

Contralor Municipal **L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.** -*De acuerdo con las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables a la Administración Pública Municipal, les informo de los siguientes gastos que ha realizado la presente administración, en base al Presupuesto de Egresos para este Ayuntamiento.-------------------------------------*

1. Firma de contratos y/o acuerdos para la terminación de la relación laboral por así convenir a las partes, Magdalena Méndez Lara, Empleada de la Dirección de Desarrollo Rural y José Vargas Méndez del área del Rastro Municipal.---------
2. Contratación de los servicios del Licenciado Ricardo Gómez Moreno, para asesoría en general para la gestoría de los programas y apoyos federales.--------------------------------
3. Pago de material eléctrico a la Empresa Corporativo Eléctrico Tapatío, S.A de C.V., por la cantidad de:-------------**$ 74,710.96** (Setenta y cuatro mil setecientos diez pesos 96/100 m.n.)--------------------------------------------------------
4. Pago de la reparación de camión de Aseo Público de la Delegación de La Ribera, por empaques de la cabeza, juegos de ligas y turbocargador, así como los empaques de la distribución y servicio de torno.-----------------------------------**$ 20,119.05** (Veinte mil ciento diecinueve pesos 05/100 m.n.)-------------------------------------------------------------------
5. Pago de la rotulación de los vehículos municipales.--------**$ 35,612.00** (Treinta y cinco mil seiscientos doce pesos 00/100 m.n.)----------------------------------------------------------
6. Apoyo de la compra de pintura para mantenimiento de la Escuela Telesecundaria de La Noria.--------------------------------**$ 7,395.00** (Siete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)----------------------------------------------------------------------
7. Apoyo a la Escuela Primaria Genaro Rodríguez Galaviz, con la compra de pintura de la Delegación de La Concepción.-
8. Pago de los gastos por la reubicación de domicilio al Señor Leonzo Alvarado Quiros.----------------------------------------------
9. Compra de podadora de gasolina 5 hp 20” Thunner Evans para la Delegación de La Ribera.-------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar diversos gastos ejecutados por la presente Administración; lo manifiesten levantando su mano.------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueban cada uno de los gastos antes mencionados, ejecutados por la presente administración.---------------------------------------------------------

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.------------------

**PUNTO ONCE.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto once: Presentación, análisis y en su caso aprobación del pago de gastos médicos del Señor **JUAN PACHECO ROSALES**; preso en custodia en Seguridad Pública de este Municipio.------------

3 ,/ 45,/3 )0 !!

( - .67'( )0!!!

( - (-8( 0))%!!!

SUMA TOTAL $ 6,157,760.00

**Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**. *–Este Señor es de la comunidad de La Isla*, *atentó contra la vida de una persona con un arma de fuego; no se ha resuelto su situación jurídica por eso está preso en custodia en la cárcel municipal. El Director de Seguridad Pública Municipal me hizo el reporte que este señor estaba enfermo de neumonía y que se estaba agravando, se dio la orden que se trasladara al centro de salud para que recibiera atención médica, pero ahí no lo pudieron atender por la gravedad en la que se encontraba, por eso fue necesario su traslado a la ciudad de Arandas, esto*

*generó muchos gastos, pero ya se encuentra recuperado, incluso actualmente ya está nuevamente en su celda.------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar los gastos generados por la enfermedad del preso en custodia de Seguridad Pública Municipal, el Señor **JUAN PACHECO ROSALES**.------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueban los gastos generados por la enfermedad de neumonía del Señor **JUAN PACHECO ROSALES**, Preso en custodia de Seguridad Pública Municipal.-------------------------------------------------**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento aprueba el gasto total por la cantidad de:----------------------------------------------------------**$ 7,742.92** (Siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 92/100 m.n.), que será cubierto con fondos de **RECURSO PROPIO**.--------------------------------------------------------------**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**PUNTO** **DOCE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto doce: Presentación, análisis y en su caso aprobación de las obras a ejecutar con Recursos de Infraestructura Social Municipal Ramo 33.--------------------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales presenta por escrito la propuesta para la ejecución de obras con recursos de Infraestructura Social Municipal Ramo 33, que son las siguientes, las cuales quedan a su consideración y en su caso posterior aprobación.------------*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LOCALIDAD** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **MONTO TOTAL DE LA OBRA** |
| **EL SALITRE** | Equipamiento de Pozo | **$ 28,767.10** |
| **LA ISLA** | Rehabilitación de Pozo | **$ 15,080.00** |

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar las obras en proyecto anteriormente descritas, así como el presupuesto a cubrir con Recursos de Infraestructura Social Municipal Ramo 33; lo manifiesten levantando su mano.--------------------------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autorizan las obras presentadas al Pleno del Ayuntamiento para ejecutarse con **RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33.----------**------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LOCALIDAD** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **MONTO TOTAL DE LA OBRA** |
| **EL SALITRE** | Equipamiento de Pozo | **$ 28,767.10** |
| **LA ISLA** | Rehabilitación de Pozo | **$ 15,080.00** |

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento aprueba cada uno de los presupuestos de las obras ya señaladas. --------------------------

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.--------------------------------------------

**PUNTO** **TRECE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto trece: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la obra a ejecutar para la rehabilitación del pozo número 1 ubicado en la calle Revolución de la Cabecera Municipal.------------------

**Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*Este es el pozo que se encuentra ubicado por la calle Revolución de la Cabecera Municipal, el cual está a punto de colapsarse, en días pasados se le hizo una revisión y detectaron que está a punto de colapsar, por lo que es urgente su rehabilitación para no crear una situación más grave por la falta de agua en la población de Ayotlán.---------------------------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar la rehabilitación del pozo número 1 ubicado en la calle Revolución de la Cabecera Municipal; lo manifiesten levantando su mano.---------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza la rehabilitación del pozo número 1 ubicado en la calle Revolución de la Cabecera Municipal.------------------------------------------------**SEGUNDO:** ElH. Ayuntamiento autoriza la aplicación de recursos en la obra antes mencionada con un presupuesto total de:--------------------------------------------------------------- **$ 151,780.41** (Ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta pesos 41/100 m.n.), gasto a ejercer con **RECURSOS DE LA CUENTA DEL 20% AGUAS RESIDUALES** **DEL AGUA POTABLE.**------------------------------------------------------------

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----------------------------------------------------------

**PUNTO** **CATORCE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto catorce: Asuntos del Presidente Municipal.--------------------------------

**a).-** **C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*Pongo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el apoyo solicitado por los ciudadanos de la comunidad de La Higuera. El apoyo que solicitan es para llevar a cabo el arreglo del pozo del servicio del agua potable de su comunidad; el sábado pasado le hicieron una revisión y trae problemas en la bomba y el motor; solicitamos una cotización para estimar el gasto y nos hicieron llegar el presupuesto de:--------------------------------------------------------------------****$ 65,482.00*** *(Sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.), yo propongo otorgarles el apoyo con el 50% del gasto, ya que es una comunidad pequeña.----------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al

Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el apoyo con el 50% del gasto total, para llevar a cabo la reparación del pozo de agua potable de la comunidad de la Higuera de este Municipio; lo manifiesten levantando su mano.--------------------------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza la reparación del pozo del servicio del agua potable de la comunidad de La Higuera de este Municipio.-------------------------------------------**SEGUNDO:** ElH. Ayuntamiento autoriza el apoyo del 50% del gasto total presupuestado por la reparación del mencionado pozo; gasto que será ejercido con **RECURSOS PROPIOS**.-------**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.------------------

**PUNTO** **QUINCE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto quince: Asuntos Varios.-------------------------------------------------------------------

**a)-** **Secretario y Síndico L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ.** *–El Director de Inspección Municipal, a quien se le otorgará la comisión de encargado de Cultura del Agua; hace llegar una petición al Pleno para que se lleve a cabo la firma de un contrato de comodato con la Comisión Estatal del Agua, a efecto de establecer un espacio de Cultura del Agua en el Municipio; para lo cual solicitan que el Pleno del Ayuntamiento otorgue las facultades correspondientes para que a nombre y representación del Municipio, los* ***CC. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE*** *y* ***L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ****, en su respectiva función de Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Municipio, lleven a cabo la suscripción de dicho contrato.-----------*

*Así mismo con este instrumento legal se hace entrega al Municipio de mobiliario y equipo para uso y servicio del Espacio de Cultura del Agua.----------------------------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al

Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en otorgar las facultades al Presidente Municipal **C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE** y Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ,** para que a nombre y representación del Municipio de Ayotlán, Jalisco; lleven a cabo la celebración del contrato de comodato con la Comisión Estatal del Agua, para la entrega de mobiliario y equipo al Municipio; lo manifiesten levantando su mano.----

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la celebración del contrato de comodato con la Comisión Nacional del Agua, para la entrega y recepción de mobiliario y equipo para uso y servicio del Espacio de Cultura del Agua, con vigencia a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, hasta el 30 de Septiembre del 2018.------------------------------------**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento aprueba que en caso de incumplimiento del contrato, específicamente en su cláusula donde estipula que por robo o extravío de cualquiera de los bienes muebles comodatados al Municipio, se procederá conforme a derecho y se ejecutará la cláusula de dicho instrumento legal, en la cual el comodatario autoriza a la parte comodante, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, se retenga de las participaciones Estatales o Federales, las cantidades equivalentes al valor del siguiente mueble y equipo: **NO BRAKE, COMPUTADORA, IMPRESORA, CAÑÓN, MICRÓFONO, CÁMARA FOTOGRÁFICA CON MEMORIA STICK, SILLAS METÁLICAS, SILLA SECRETARIAL, MESA DE TRABAJO, ARCHIVERO Y TOLDO**.-------------------------**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**b)-** **Secretario y Síndico L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ.** *–Continuamos con los asuntos varios, en este inciso se solicita la aprobación del Pleno para realizar los gastos que se generan por las festividades del Día de Campo. Aun no tenemos un costo estimado pero es algo en lo que ya se encuentra trabajando la comisión de Cultura y Turismo, y debido a la proximidad de las fechas en que se celebra esta tradición es necesario su autorización para llevar a cabo la realización del evento.-----------------------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al

Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar los gastos que se generan por la realización de las festividades del Día de Campo; lo manifiesten levantando su mano.-----------------------------------------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba el gasto que genera la realización de los diferentes eventos como son: **EL PRIMER Y SEGUNDO PASEO, LA SEMANA CULTURAL Y LA FIESTA EN EL CERRO DEL CARACOL**, por la celebración de las fiestas tradicionales del Día de Campo 2016”.-----------------------------

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y la Dirección de Cultura y Turismo, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----------------------------------------------------------------

**c).-** Regidor **LIC.** **RUBÉN TEJEDA TORRES**. *–En la sesión pasada tratamos el asunto del ruido excesivo del sonido de los vehículos. Yo he visto que los Agentes de Tránsito no hacen una llamada de atención a estas personas que transitan con el volumen de su sonido muy alto.------------------------------------------------*

**Secretario y Síndico** **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ.** *–Ya se le hizo la observación al Director de Tránsito Municipal.--------*

**d).- C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*Se pretende realizar un programa de bacheo y restructuración de topes en la Cabecera Municipal, comenzando por la calle Emiliano Zapata, por el estado en que se encuentra esa calle.---*

*Valorando este asunto con el Encargado de la Hacienda Municipal y El Síndico, hicimos un recuento del gasto y es conveniente invertirle recursos para poder bachear y hacer los topes nuevos.---------------------------------------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el programa de bacheo y restructuración de topes en la Cabecera Municipal; lo manifiesten levantando su mano.-----------------------------------------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza llevar a cabo el programa de bacheo y restructuración de topes en la Cabecera Municipal.------------------------------------------------ **SEGUNDO:** ElH. Ayuntamiento autoriza el gasto, mismo que será ejercido con **RECURSOS PROPIOS**-------------------------**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----------------------------------------------------------

**e).- Regidor ALFREDO ESCOTO AVILES.** – *Los vecinos del fraccionamiento La Media Luna, solicitan unos viajes de balastre para dar mantenimiento a sus calles; estas están en puro balastre y en muy mal estado, no cuentan con empedrado y el temporal de lluvias ha hecho arrollo.-------------*

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*Aprovecharemos que viene el vibro y lo mandamos junto con el balastre.-------------------------------------------------------------------------*

**f).- Regidor LIC. RUBÉN TEJEDA TORRES.** *–Comentar al respecto de las fiestas tanto del anuncio como del día de campo; es necesario reforzar el aseo público, llega la hora en que la gente se retira después del desfile y de ahí hasta la noche se ve mucha basura tirada en la plaza y las calles. Yo propongo que se refuerce el aseo y que se ponga orden con las personas que después del desfile se quedan a transitar por la calle Hidalgo en sus caballos, así como que se retiren a las personas que traen un sonido en particular para que no se haga un desorden.----------------------------------------------------------------*

**g).-** **Secretario y Síndico** **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**. *–Por último se pone a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el bacheo superficial con material de banco en el tramo La Ribera - Santa Rita, con un presupuesto de:---------*

***$ 150,800.70*** *(Ciento cincuenta mil ochocientos pesos 70/100 m.n.).-----------------------------------------------------------------------*

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.** –*Es mucha la presión que tenemos de la gente de las comunidades aledañas que circula por esa carretera, ya que se encuentra bastante deteriorada, lo que dificulta mucho transitar por ahí, y por la urgencia decidimos meterle el bacheo superficial con material de banco.------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de

acuerdo en aprobar el bacheo superficial con material de banco en el tramo La Ribera - Santa Rita, con un presupuesto de:----

**$ 150,800.70** (Ciento cincuenta mil ochocientos pesos 70/100 m.n.), lo manifiesten levantando su mano.-------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza llevar a cabo el bacheo superficial con material de banco en la carretera La Ribera – Santa Rita del Municipio de Ayotlán, Jalisco.-----------**SEGUNDO:** ElH. Ayuntamiento autoriza el presupuesto a ejercer por la cantidad de:-------------------------------------------- **$ 150,800.70** (Ciento cincuenta mil ochocientos pesos 70/100 m.n.), gasto a ejercer con **RECURSOS PROPIOS**-----------------**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.------------------

**PUNTO** **DIECISEIS.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto dieciséis: Clausura de la Sesión.-------------------------------------------------

Secretario y Síndico **L.C.P.** **SANDRA ESCOTO LÓPEZ.-** *Señor* ***Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE****, le informo que ha sido agotado el orden del día propuesto.------------*

En el desahogo del punto dieciséis, en uso de la voz elC. **Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, señala:- *Siendo las 11 (once) horas con 42 (cuarenta y dos) minutos, damos por terminada la Doceava Sesión de esta Administración; muchas gracias*.-------------------------------------

-----Siendo, pues, las **11:42** horas del día **21** **(veintiuno)** de **Julio** del año **2016** (**dos mil dieciséis)**; habiendo agotado todos los puntos del Orden del Día aprobado, se da por concluida la **XII (Doceava) Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, México; de la cual esta **Acta número 12** **(Doce)** se levanta como constancia, en apego a lo manifestado en el artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, firmando en ella al margen y al calce en cada una de las páginas que la conforman los que así pudieron y quisieron intervenir. ---------------------------------------------------------------

***- - - - - - - - - - - - - - - - - - - C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

**C. Gabriel Vásquez Andrade L.C.P. Sandra Escoto López**

Presidente Municipal. Secretario y Síndico

**Regidores Propietarios:**

**Ing. Roberto Álvarez Sandoval**

**C. Agustín Méndez Morales**

**C. María Guadalupe Guzmán Silva**

**C. Luis David Valle García**

**C. María Cristina López Pérez**

**C. Alfredo Escoto Avilés**

**C. Esmeralda Quiroz Serratos**

**C. Luis Magaña Méndes**

**Lic. Rubén Tejeda Torres**